UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, 18 de febrero de 2022.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL REEMPLAZO DE PARTES DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL ATLÁNTICO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Mantenimiento o reparación instrumental médico o quirúrgico	85000000	85160000	85161000	85161503

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor a contratar es por $ 17.850.000 Diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos M/L.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No. Cert	Fecha	Rubro	Valor
018 09/02/2022	07/03/2021	020202008-07-01-05	$ 17.850.000
		VALOR	$ 17.850.000

1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Prestación de Servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Se debe contratar con la firma **CENTRO GASTROCLÍNICO DEL SUROCCIDENTE**, teniendo en cuenta que es la firma exclusiva en mantenimientos preventivos y correctivos de instrumental quirúrgico.
NIT: 900.663.275-8
REPRESENTANTE LEGAL: Luis Hernando Delgado Morales
CEDULA: 16717052 de Cali
DIRECCION: Calle 5 D 38 A 35 Cali
TELEFONO: 3016885584
CORREO: tecnoclinicacostacaribe@gamil.com

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Atlantico, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Atlántico por ser una institución de segundo nivel de complejidad, cuenta con un servicio de cirugía para realizar procedimientos a usuarios activos, pensionados, y familiares de la Policía Nacional.

Se requiere el Servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL REEMPLAZO DE PARTES DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL ATLÁNTICO.

En el Establecimiento de Sanidad Policial Atlántico, se hace necesaria la contratación de este servicio, para garantizar su óptimo uso evitando su deterioro, una adecuada selección del instrumental acorde a cada caso, solucionar fallas intraoperatorias y darle fluidez al procedimiento. Por ende, el éxito de un procedimiento y la seguridad del paciente dependen del uso apropiado y criterioso de esta tecnología con el objetivo que se garantice el adecuado funcionamiento y operación del mismo. Se requiere el servicio por parte de una firma especializada,

exclusiva en MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL QURURGICO. La anterior solicitud, es para la vigencia 2022.

2. **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA.**
3. **A). N/A**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

CONTRATACIÓN DIRECTA, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en la normatividad legal vigente, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015. Del que a la letra dice: **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes: Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, **o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.**

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de este servicio con la firma **CENTRO GASTROCLÍNICO DEL SUROCCIDENTE** la cual se encuentra registrada como representante exclusivo para el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL REEMPLAZO DE PARTES DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO de acuerdo a la documentación anexa al presente estudio de conveniencia.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada técnico o tecnólogo en equipos Biomédicos.

4.1.2.2 EXPERIENCIA

Tiempo de práctica en la realización de funciones o con responsabilidades específicas o relacionadas requeridas mínima de un (1) años

4.1.2.3 HABILIDADES

El personal idóneo debe presentar las siguientes habilidades y competencias:
Identificar las condiciones del entorno: Es necesario que el personal tengan la capacidad de identificar las condiciones del entorno en forma proactiva, capacidad de interpretar las señales que está recibiendo, y captar cómo se insertan y encuentran soluciones a éstas.

Innovación: con capacidad de innovar permanentemente, considerando el valor agregado que esto conlleva y la sustentabilidad del medio donde está inserto. En esto, deben buscar el equilibrio entre el cuidado del medio ambiente y el cuidado de las personas.

Amplio manejo de Habilidades: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y vinculación con el medio a través de capacitaciones continuas al personal.

Proactividad y capacidad de autoaprendizaje: Se espera que tomen acciones proactivas para la solución de los problemas y, aún más, propongan mejoras aunque éstas no sean urgentes. La necesidad de un espíritu de mejora continua y excelencia es fundamental, el autoaprendizaje para resolver los problemas.

4.1.2.4 FORMACION

El personal idóneo debe ser técnico o tecnólogo de equipos biomédicos y deberán demostrar experiencia mínima de un (1) años.

El personal idóneo requerido es el siguiente:

1) Técnico o tecnólogo en ingeniería biomédica

4.1.2.5 Capacidad Operativa

La Unidad Prestadora de Salud Atlantico requiere en el presente proceso de contratación, que el oferente, cuente con capacidad operativa para la realización del objeto del presente Proceso, por tal motivo se requiere que cuente con instalaciones propias donde se puedan desarrollar mantenimientos correctivos que no se puedan llevar a cabo en las instalaciones.

Por tal motivo el futuro contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El oferente deberá contar con una capacidad operativa que garantice la plena y excelente ejecución del objeto a contratar (instalaciones, maquinaria, equipo, insumos y recurso humano)

GARANTÍA
El oferente CONTRATISTA, deberá anexar carta donde garantice la calidad del servicio durante el desarrollo del contrato.

MEDIDAS DE SEGURIDAD
En el planeamiento de los trabajos deben observarse todas las disposiciones legales sobre seguridad industrial y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, por lo tanto el proponente favorecido deberá proveer el equipo de seguridad que sea necesario para desarrollar los trabajos, El contratista debe tener afiliado a los trabajadores a una EPS de acuerdo con las reglamentaciones al respecto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
La Unidad Prestadora de Salud Atlantico no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad necesarias para sus trabajadores, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA.

MEDIDAS AMBIENTALES

El contratista se comprometerá a hacer la disposición final de los residuos electrónicos, eléctricos y demás residuos que se requieran.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La realización para el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental quirúrgico se realizara en las instalaciones de la clínica UPRES ATLANTICO, trasladando todos los insumos y equipos requeridos para su ejecución, se entregara informe diario de las actividades realizadas y novedades encontradas y al finalizar el servicio se entregara el informe técnico correspondiente a todo el instrumental intervenido y diagnosticado de los que requieran correctivo en el laboratorio del oferente.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (res) del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con siete meses **(7 MESES)**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Atlantico, cancelará el valor del contrato a favor del contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en la oficina central de cuenta del Establecimiento de Sanidad Policial Atlántico con los siguientes soportes: recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, presentar una relación detallada especificando el trabajo realizado al equipo, el valor correspondiente, la cual debe ser firmado por el supervisor y el contratista, la acreditación de que el contratista se encuentra al día con los pagos de los aportes parafiscales relativos al sistema general de salud y al Sena, ICBF y caja de compensación (ley 828 de 2003).
La facturación a entregar por parte del prestador en la UPRES debe ser la FACTURACION – ELECTRONICA.

> Si los documentos en referencia son devueltos por la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Unidad Prestadora de Salud Atlántico, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
>
> Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la

Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.
Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN
A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:
A) Contratista o proveedor (emisor).
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

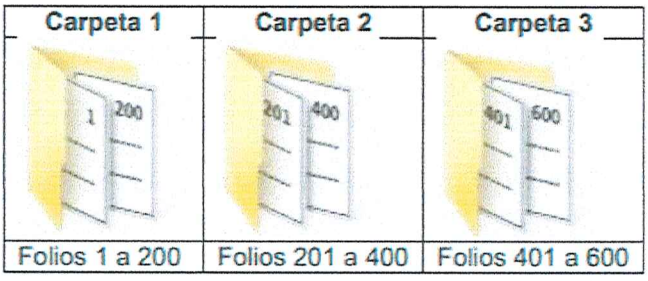
#$15-03-00;Contrato;PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio deHacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:
#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y,

de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, con los siguientes datos:
1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.
La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Líder de equipos médicos o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la unidad ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Están descritos en el Anexo No. 3 del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Están descritos en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Teniendo en cuenta los aspectos técnicos, la forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

CPS ZULLY TATIANA ROCHA ESTUPIÑAN
INGENIERA BIOMÉDICA UPRES – DEATA.

Mayor JORGE IVAN MAZA CANEVA
Jefe Jurídico UPRES – DEATA. (E)

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Atlantico, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Atlántico por ser una institución de segundo nivel de complejidad, cuenta con un servicio de Imagenologia para realizar procedimientos a los usuarios activos, pensionados, y familiares de la Policía Nacional.

Se requiere el Servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL REEMPLAZO DE PARTES DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL ATLÁNTICO.

En el Establecimiento de Sanidad Policial Atlántico, se hace necesaria la contratación de este servicio, para garantizar su óptimo uso evitando su deterioro, una adecuada selección del instrumental acorde a cada caso, solucionar fallas intraoperatorias y darle fluidez al procedimiento. Por ende, el éxito de un procedimiento y la seguridad del paciente dependen del uso apropiado y criterioso de esta tecnología con el objetivo que se garantice el adecuado funcionamiento y operación del mismo. Se requiere el servicio por parte de una firma especializada, como CENTRO GASTROCLINICO DEL SUROCCIDENTE con el objetivo que se garantice el adecuado funcionamiento y operación del mismo.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En Colombia la exclusividad para el Mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental quirúrgico incluyendo repuestos, por parte de la empresa de CENTRO GASTROCLINICO DEL SUROCCIDENTE por lo que el presente proceso de contratación debe realizarse con dicha firma.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda mediante la cual se celebrará el contrato, es el peso colombiano.

FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Atlantico, cancelará el valor del contrato a favor del contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en la oficina central de cuenta del Establecimiento de Sanidad Policial Atlántico con los siguientes soportes: recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, presentar una relación detallada especificando el trabajo realizado al equipo y el valor correspondiente, la cual debe ser firmado por el supervisor y el contratista, la acreditación de que el contratista se encuentra al día con los pagos de los aportes parafiscales relativos al sistema general de salud y al Sena, ICBF y caja de compensación (ley 828 de 2003).

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

No se encontraron contratos similares

3.2 PRECIOS HISTORICOS

No se encontraron contratos similares.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL REEMPLAZO DE PARTES DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL ATLÁNTICO.	**$17.850.000**	N.A	N.A	**$17.850.000**

En Colombia la exclusividad para el suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo para el instrumental quirúrgico de la CLINICA REGIONAL DEL CARIBE - UPRES - ATALANTICO tienen la firma exclusiva de CENTRO GASTROCLINICO DEL SUROCCIDENTE, por lo que el presente proceso de contratación debe realizarse con dicha firma, por tal motivo solo se dispone de una sola cotización.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL REEMPLAZO DE PARTES DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL ATLÁNTICO	N.A	N.A	**$17.850.000**	**$17.850.000**

3.4 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	020202008070105	16	UPRES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL REEMPLAZO DE PARTES DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL ATLÁNTICO	Dos (2)) visita de Control de Calidad del servicio.	**$17.850.000**	**$17.850.000**
					VALOR VIGENCIA 2021		**$17.850.000**
					VALOR TOTAL		**$17.850.000**

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

- **El oferente deberá colocar una x Si Cumple o NO Cumple**

CONDICIONES TECNICAS		CUMPLE	
		SI	NO
EQUIPO	**VISITA PREVENTIVA**		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL REEMPLAZO DE PARTES DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL ATLÁNTICO	2		
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el reemplazo de partes del instrumental quirúrgico para el servicio de cirugía del establecimiento de sanidad policial Atlántico.			
El servicio preventivo incluye los trabajos recomendados por el fabricante referente a pruebas de funcionamiento, ajustes y revisión general de instrumental quirúrgico. Busca mantener la operación normal del instrumental y tener un mínimo de fallas.			
El horario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos será de común acuerdo entre las partes donde se encuentra ubicado el instrumental, para no generar traumatismos en la atención de usuarios y/o pacientes.			
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".			
Anexar certificado nivel de riesgo que cotiza ante la ARL y cantidad de trabajadores y estándar que se aplica de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019.			
El oferente presentar la afiliación a seguridad social integral del personal contratado que ejecutara la tarea contratada (EPS, AFP, ARL), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.			
Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo). Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el reemplazo de partes del instrumental quirúrgico para el servicio de cirugía del establecimiento de sanidad policial atlántico". El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante			

legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. NOMBRE DEL OFERENTE NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE LUIS HERNANDO DELGADO MORALES DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) 16717052 de CALI DIRECCION: Calle 5 D 38 A 35 Cali TELEFONO: 3016885584		
Certificación con el número total de trabajadores de la empresa, con el fin de poder determinar los parámetros bajo los cuales se realiza la verificación: CAPITULO I, CAPITULO II o CAPITULO III de la Resolución 0312 del 13-02-2019.		
En caso de daño de algún componente, por parte del contratista, la empresa deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado.		
Los gastos de viaje por concepto de visitas de mantenimiento preventivo y correctivo están incluidos en el valor de la presente oferta.		
El proponente debe contar con una capacidad operativa que garantice la plena y excelente ejecución del objeto a contratar (instalaciones, maquinaria, equipo, insumos y recurso humano).		
GARANTÍA, El oferente CONTRATISTA, deberá anexar carta donde garantice la calidad del servicio durante el desarrollo del contrato.		

Y LAS DEMÁS CONDICIONES TECNICAS, DESCRITAS A CONTINUACION EN EL ANEXO 2

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL LICENCIAMIENTO DEL APLICATIVO PACS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el reemplazo de partes del instrumental quirúrgico para el servicio de cirugía del establecimiento de sanidad policial atlántico.		
2. El proponente realizará dos visitas donde realizara en las instalaciones del cliente, traslado todos los insumos y equipos requeridos para su ejecución.		
3. Se entregara informes diario de las actividades realizadas y novedad encontradas.		
4. El horario del mantenimiento se realizara de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 en horario de oficina, excepto los festivos. En caso de requerirse la ejecución de procesos de larga duración o que requieran la detención del sistema, el horario será definido de común acuerdo entre las partes, con el fin de no generar traumatismos en la atención de usuarios y/o pacientes.		
5. Al finalizar el servicio de mantenimiento del instrumental quirúrgico se entregara el informe técnico correspondiente a todo el instrumental intervenido y diagnóstico de los que requieran correctivo en el laboratorio correspondiente.		
6. El proponente garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional. Se deberá, sin costo alguno para el oferente, corregir cualquier trabajo que no cumpla con la presente garantía de profesionalismo.		

ZULLY TATIANA ROCHA ESTUPIÑAN
Ingeniero Biomédica

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

13. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la

configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los Expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

14.Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL :

ANEXO No 4

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	TREINTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA

					PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	ENTIDAD

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIA DEL CONTRATO UN (1) AÑO LOS BEINES Y CUATRO (4) AÑOS MÁS EN EL	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	1	2
Clase	General	Específico
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Selección	Ejecución
Tipo	Social	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, Cómo puede ocurrir)	No se presenten oferentes	Demora en los mantenimientos solicitados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora en el proceso de contratación	Incomodidad de los usuarios y funcionarios
Probabilidad	3	2
Impacto	1	1
Calificación total	4	3
Prioridad	1	2
¿A quién se le asigna?	Funcionario de contratos	Supervisor
Tratamiento/Controles a ser implementados	Llamar a los posibles oferentes una vez sea publicado el proceso	Verificar cada que se solicite un mantenimiento y llamar al contratista para que agilice
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento: Calificación	2	1
Impacto después del tratamiento: Calificación total	3	2
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Funcionario de contratos	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se publique el pliego	Una vez inicie el contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	El día del cierre	Una vez termine el contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	verificando los posibles oferentes llamados	Haciendo cumplir los tiempos estipulados en el contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	diario	mensual